

Estimados padres y madres del alumnado:

En relación a la ***no asistencia a clase al considerar que dicha asistencia supone un riesgo para la salud en la situación sanitaria y de epidemia actual***, se procede a informarles de lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.4, establece que la enseñanza es obligatoria y gratuita.

**SEGUNDO.-** La actual normativa establece la enseñanza obligatoria de los 6 a los 16 años de edad. Si su hijo/a tiene una edad comprendida entre estos valores, se encuentra cursando una enseñanza considerada obligatoria.

**TERCERO.-** La Fiscalía General del Estado ha manifestado que la asistencia presencial de los alumnos, en dichas condiciones, es una obligación ineludible para los padres o tutores de los menores afectados.

**CUARTO.-** Los motivos de inasistencia al centro deben producirse bajo recomendación médica, documentándose en el correspondiente informe, dada la presencia en el menor de problemas de salud que lo hicieran especialmente vulnerable en caso de contagiarse del COVID-19.

**QUINTO.-** De no existir una patología que pueda poner en riesgo la salud del menor, debidamente acreditada por prescripción médica, la asistencia al centro es obligatoria y la modalidad de enseñanza presencial.

**SEXTO.-** En el caso de persistir su negativa a que su hijo/a acuda al centro, produciéndose por ello ausencias repetidas y no justificadas documentalmente que atentan contra el derecho a la educación de su hijo/a, el centro educativo procederá a la activación del protocolo de absentismo escolar regulado por la Orden de 19 de septiembre de 2005.

Lo que se pone en su conocimiento para el establecimiento de las medidas y los efectos necesarios,

Marbella, a 25 de septiembre de 2020

El Director  
Jesús L. de los Ríos